



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0050

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.317/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Dalma Sofia TODOROVICH, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

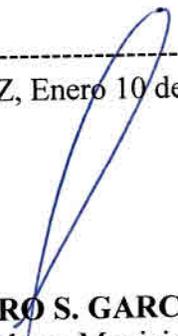
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora DALMA SOFIA TODOROVICH ---
----- (D.N.I. N° 40.707.969), por la suma de Pesos SESENTA MIL
(\$60.000,00.-), pagaderos en 03 (TRES) cuotas de pesos VEINTE MIL (\$20.000,00.-)
cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.---

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 46 (CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0051

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.530/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Selena Victoria CANDIOTTY LIBORA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora SELENA VICTORIA CANDIOTTY LIBORA (D.N.I. N° 19.000.626), por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00.-), pagaderos en 02 (DOS) cuotas de pesos QUINCE MIL (\$15.000,00.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.---

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 47 (CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0052

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.025/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez", destinado a cubrir los costos de un arco inflable de largada/llegada para la realización de carreras en la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la "ASOCIACION AMIGOS POR LA -----
----- DIVERSIDAD DEPORTIVA GENERAL RODRIGUEZ", cuyos responsables son: Presidente VIRGINIA HYGONENQ y Tesorera MONICA CORREA, por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: -----
-----Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento -----
----- de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 48 (CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0053

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.528/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Paola Gabriela DIAZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora PAOLA GABRIELA DIAZ -----
----- (D.N.I. N° 29.879.025), por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 49 (CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0054

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.937/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Bárbara Yamila ECHEVERRIA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

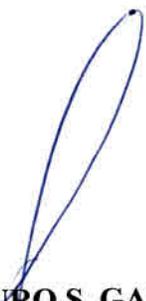
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora BARBARA YAMILIA -----
----- ECHEVERRIA (D.N.I. N° 40.221.753), por la suma de Pesos
TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos
expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 50 (CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0055

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.935/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María Irene GAUSTO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA IRENE GAUSTO -----
----- (D.N.I. N° 17.296.799), por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 51 (CINCUENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0056

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.408/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Gustavo Ernesto CUEVAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor GUSTAVO ERNESTO CUEVAS ---
----- (D.N.I. N° 28.857.440), por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:52 (CINCUENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0057

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.401/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Nélida BATISTA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NELIDA BATISTA (D.N.I. -----
----- N° 17.092.740), por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURÓ S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 53 (CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0058

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.643/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María Elvira ESCUDERO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

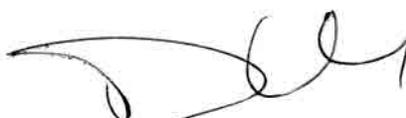
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

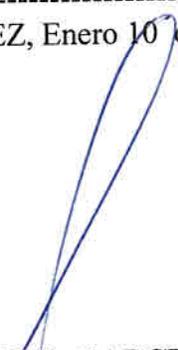
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA ELVIRA ESCUDERO-----
----- (D.N.I. N° 31.322.272), por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 54 (CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0059

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.583/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María Laura TORELLA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

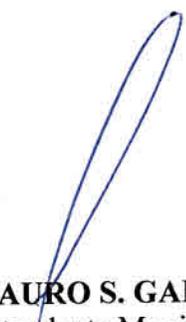
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA LAURA TORELLA ----- (D.N.I. Nº 30.609.486), por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 55 (CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0060

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.868/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación de Jubilados y Pensionados Juventud Prolongada", destinado a solventar gastos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA", cuyos responsables son: Presidente MARIA DEL CARMEN VIEGAS y Tesorera MIRTA RIOS, por la suma de Pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-), pagaderos en 12 (DOCE) cuotas mensuales de Enero a Diciembre de 2.023 la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-) en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 56 (CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0061

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señora JESICA ANAHI BARBEITO (D.N.I.N°:31.322.153 - CLASE 1983), dispuesta mediante Decreto N°:2.779/22, a partir del día 10 de Enero de 2023.--

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 10 de Enero de 2023 a la Señora JESICA ---
----- ANAHI BARBEITO (D.N.I.N°:31.322.153 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno N°:4.804, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

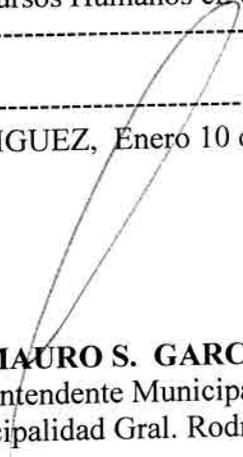
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:57 (CINCUENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0062

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señorita ROCIO JAZMIN CASAFUS (D.N.I.N°:42.726.288 - CLASE 2000), dispuesta mediante Decreto N°:2.781/22, a partir del día 10 de Enero de 2023.--

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 10 de Enero de 2023 a la Señorita ROCIO --
----- JAZMIN CASAFUS (D.N.I.N°:42.726.288 - CLASE 2000), revistando bajo Legajo Interno N°:4.812, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

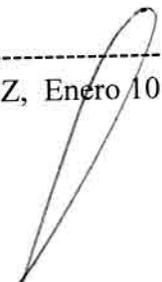
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:58 (CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0063

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor -
----- JUAN MANUEL RIVADULLA (D.N.I.Nº:27.120.386 - CLASE 1979), dispuesta mediante Decreto Nº:2.782/22, a partir del día 10 de Enero de 2023.--

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 10 de Enero de 2023 al Señor JUAN -----
----- MANUEL RIVADULLA (D.N.I.Nº:27.120.386 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.813, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:59 (CINCUENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0064

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señorita MARIELA ALEJANDRA ORELLANO (D.N.I.N°:35.722.294
CLASE 1991), dispuesta mediante Decreto N°:2.784/22, a partir del día 10 de Enero de
2023.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 10 de Enero de 2023 a la Señorita -----
----- MARIELA ALEJANDRA ORELLANO (D.N.I.N°:35.722.294 -
CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°:4.818, Categoría X (DIEZ) del
Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:60 (SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0065

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señorita MARIANINA TIerno (D.N.I.Nº:34.831.976 - CLASE 1989), dispuesta mediante Decreto Nº:2.778/22, a partir del día 10 de Enero de 2023.----

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 10 de Enero de 2023 a la Señorita -----
----- MARIANINA TIerno (D.N.I.Nº:34.831.976 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.798, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

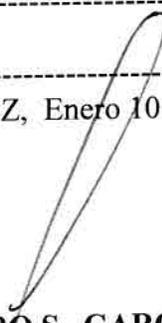
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:61 (SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0066

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MAXIMILIANO --
----- RUBEN PACE (D.N.I.N°:33.797.940 – CLASE 1989), Legajo
Interno N°:4910, a partir del día 10 de Enero de 2023 hasta el día 31 de Diciem-
bre de 2023, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

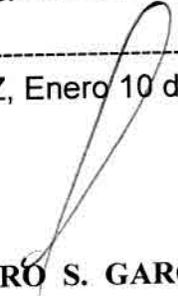
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:62 (SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

[Firma manuscrita]
N° 0067

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la “Dirección de Licencias de Conducir”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Dirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Licencias de Conducir;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de -----
----- Licencias de Conducir, la que pasará a depender a partir del día 10 de
Enero de 2023, de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente
decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:63 (SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0068

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 10 de Enero de 2.023, el cese de la -----
----- Señora ANA PAULA MORENO (D.N.I.N°:24.435.953 – CLASE 1975), Legajo Interno N°:3.020, en el cargo de Coordinadora Predio Estación Cultural, Clase II, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

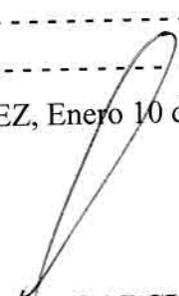
ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:64 (SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0069

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 10 de Enero de 2023 a la Señora ANA -----
----- PAULA MORENO (D.N.I.N°:24.435.953 - CLASE 1975), revistando
bajo Legajo Interno N°:3.020, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

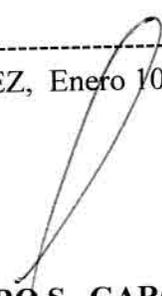
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:65 (SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0070

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Jorge Omar RICO, en el cargo de Director de Catastro y Agrimensura (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, con un régimen horario de CUARENTA (40) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día de la fecha en el cargo de Director de -----
----- Catastro y Agrimensura (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, al Señor JORGE OMAR RICO (D.N.I.N°: 16.572.380 – CLASE 1.964), Legajo Nro. 1.961, con un régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo --
----- de revista como Subdirector de Catastro y Agrimensura, Categoría XXXII (TREINTA Y DOS), Planta Permanente, del Agrupamiento "Personal Jerárquico" del Escalafón Municipal, con un régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

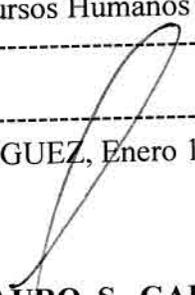
ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:66 (SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0071

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°:655/21, de la agente municipal Miriam SERPA ALEGRE;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 10 de Enero de 2023 el goce -----
----- de la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a
favor de la agente MIRIAM SERPA ALEGRE (D.N.I.N°:36.552.673 – CLASE 1991),
mediante Decreto N°:655/21.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:67 (SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0072

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señorita Miriam SERPA ALEGRE, en el cargo de Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos (Interino), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 10 de Enero de 2023 en el cargo de Jefe de ---
----- Departamento de Personal y Recursos Humanos (Interino), a la Señorita
MIRIAM SERPA ALEGRE (D.N.I.Nº:36.552.673 – CLASE 1991), Legajo Nro. 3.923,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, con un régimen laboral de
CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo --
----- de revista Categoría XVIII (DIECIOCHO) del Agrupamiento “Personal
Administrativo” del Escalafón Municipal, con un régimen laboral de CUARENTA (40)
horas semanales.-----

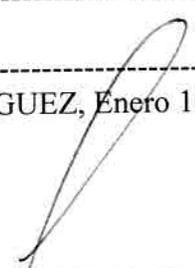
ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:68 (SESENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0073

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita CAMILIA -----
----- FERNANDA GUTIERREZ (D.N.I.N°:40.999.296 – CLASE
1998), Legajo Interno N°:4911, a partir del día 10 de Enero de 2023 hasta el día
31 de Diciembre de 2023, dependiente de Conducción Superior Intendencia.----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:69 (SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0074

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4.050-237.536/22; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 luce solicitud del agente Municipal Pedro Leonardo González, de licencia anual por el período 12-12-2.022 a 29-01-2.023 correspondiente a días del año 2.021;

Que, a fs. 2 el Tesorero Municipal, Señor Diego J. M. Anghileri solicita se dicte acto administrativo a fin de reservar Cuarenta y Nueve (49) días de licencia anual del año 2021 del Agente Municipal, Señor Pedro Leonardo González (Legajo N° 1.319), y a fs. 7 solicita el dictado de un acto administrativo que rechace su solicitud de licencia anual por razones de servicio;

Que la Directora de Recursos Humanos, Señora Paola Celery a fs. 9 acompaña un amplio informe de revista del agente municipal en cuestión e informa que los días de licencia anual sin gozar por parte del agente relacionado correspondiente al año 2.021 son efectivamente Cuarenta y Nueve (49) días;

Que razones de servicio, justifican el rechazo de la licencia requerida por el Señor Pedro Leonardo González;

Por ello, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase la solicitud de licencia anual requerida por el Agente -----
----- Municipal Pedro Leonardo González (D.N.I. N° 13.310.569 –
Legajo N° 1.319) por el período 12-12-2.022 a 29/01/2.023 correspondientes al año
2.021 por razones de servicio.-----

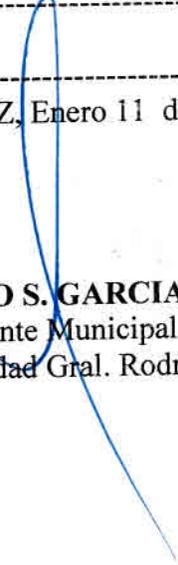
ARTICULO 2°: Resérvense la cantidad de Cuarenta y Nueve (49) días de Licencia -----
----- Anual pertenecientes al año 2.021, correspondientes al Señor Pedro
Leonardo González, dejándose copia certificada del presente Decreto en su Legajo
Personal.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos notificar al agente
----- municipal y a Tesorería Municipal el dictado y los alcances del
presente Decreto Administrativo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 70 (SETENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0075

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.875/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Daiana Belén LUQUE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora DAIANA BELEN LUQUE-----
----- (D.N.I. N° 39.101.667), por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 71 (SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0076

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.637/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Stella Maris RODRIGUEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

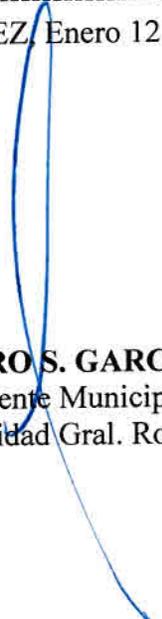
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora STELLA MARIS RODRIGUEZ---
----- (D.N.I. N° 20.718.774), por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 72 (SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0077

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.280/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LAURA HAYDEE ILARRI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LAURA HAYDEE ILARRI -----
----- (D.N.I. N° 17.425.218), por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL
(\$ 35.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 73 (SETENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

Nº 0078

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Esther LEIRAS, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora ESTHER LEIRAS -----
----- (D.N.I.Nº:14.880.682 – CLASE 1.962) - Legajo Interno Nº:775, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 31 de Enero de 2.023.--

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:74 (SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0079

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Carlos Gastón DI PALMA, en el cargo de Subdirector de Catastro y Agrimensura (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, con un régimen horario de CUARENTA (40) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Subdirector de ----- Catastro y Agrimensura (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, al Señor CARLOS GASTON DI PALMA (D.N.I.N°:26.529.845 – CLASE 1.978), Legajo Nro. 3.872, con un régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo -- ----- de revista como Jefe de Departamento de Inspección de Obras Públicas, Categoría XXXI (TREINTA Y UNO), Planta Permanente, del Agrupamiento “Personal Jerárquico” del Escalafón Municipal, con un régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

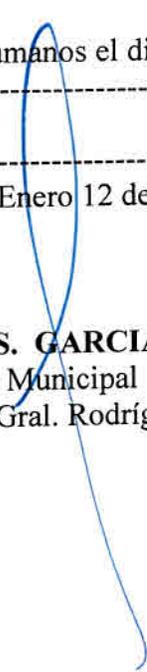
ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:75 (SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0080

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Dictámenes”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de “Dirección General de Actuaciones Administrativas”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Dictámenes”, -----
----- dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir
del día 12 de Enero de 2023.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Dirección General de Actuaciones -
----- Administrativas”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Legales, a partir del día 12 de Enero de 2023.-----

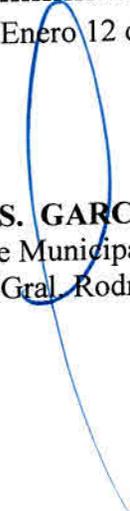
ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:--
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupues-
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:76 (SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0081

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirección de Atención de Reclamos”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y la creación del cargo de “Dirección Programa Potenciar Trabajo”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección de Atención de ----- Reclamos”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 12 de Enero de 2023.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección Programa Potenciar ----- Trabajo”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del día 12 de Enero de 2023.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:--
----- 1110109000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupues-
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:77 (SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0082

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 12 de Enero de 2.023, el cese del Señor -----
----- ARIEL EDUARDO MUÑOZ (D.N.I.N°:39.407.332 – CLASE 1995),
Legajo Interno N°:4.478, en el cargo de Jefe de Departamento Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:78 (SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0083

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Ariel Eduardo MUÑOZ, en el cargo de Director Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Director Programa ----- Potenciar Trabajo, al Señor ARIEL EDUARDO MUÑOZ (D.N.I.Nº: 39.407.332 – CLASE 1.995), Legajo Nro. 4.478, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

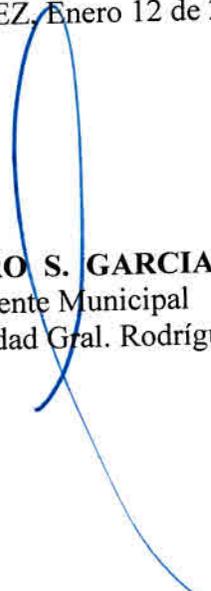
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110109000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:79 (SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0084
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefe de Departamento Programa Potenciar Trabajo”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y la creación del cargo de “Jefe de Departamento de Fiscalización Sanitaria”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Jefe de Departamento Programa Potenciar Trabajo”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del día 12 de Enero de 2023.

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Jefe de Departamento de Fiscalización Sanitaria”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 12 de Enero de 2023.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110112000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2023.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:80 (OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0085

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Gustavo Daniel CABALLERO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

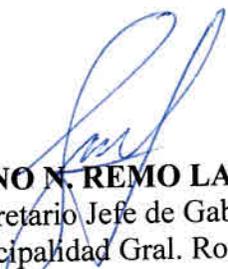
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 12 de Enero de 2.023, al agente municipal ----- GUSTAVO DANIEL CABALLERO (D.N.I.N°:38.058.645 - CLASE 1.993), Legajo Interno N°:4.123, quien se desempeña como "Personal Obrero" CATEGORIA XV (QUINCE), dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:81 (OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0086

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Claudia Mariana NUÑEZ, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con un régimen horario de CUARENTA (40) horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 12 de Enero de 2.023, a la agente -----
----- municipal CLAUDIA MARIANA NUÑEZ (D.N.I.N°:22.545.652 -
CLASE 1.972), Legajo Interno N°:2.971, quien se desempeña como "Personal
Administrativo" CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE), dependiente de la Secretaría de
Ingresos Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

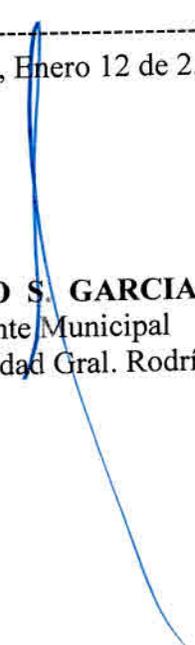
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:82 (OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0087

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Nancy Bibiana GOTTA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 12 de Enero de 2.023, a la agente municipal -
----- NANCY BIBIANA GOTTA (D.N.I.N°:17.616.596 - CLASE 1.964),
Legajo Interno N°:4.422, quien se desempeña como "Personal Obrero" CATEGORIA
XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y
Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110117000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:83 (OCHENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0088

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Nancy Bibiana GOTTA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso O) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

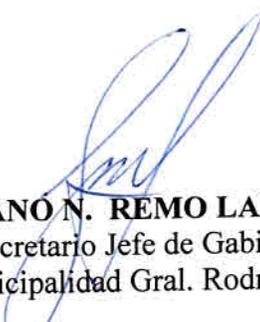
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente NANCY BIBIANA GOTTA (D.N.I.N°: -----
----- 17.616.596 – CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°:4.422,
CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez,
Adultos Mayores y Derechos Humanos, percibirá a partir del día 12 de Enero de 2023,
una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su
Categoría.-----

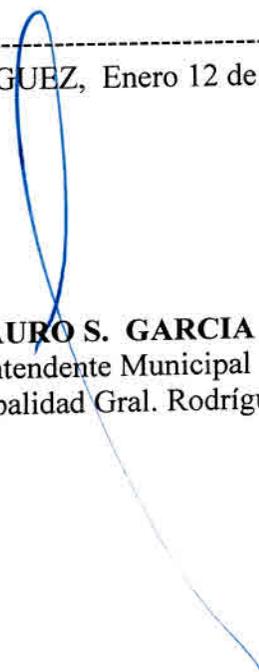
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.84 (OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0089

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.961/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la ejecución del Proyecto denominado "Torneos y Competencias Acuáticas de Verano"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto está destinado a potenciar la práctica de actividades deportivas, como así también la igualdad de oportunidades en el deporte;

Que las actividades en el marco del Proyecto denominado "Torneos y Competencias Acuáticas de Verano" se llevarán a cabo todos los Sábados de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que se realizarán las siguientes prácticas deportivas: "Baterías de Triatlón", "Baterías de Acuatlón", "Posta Americana" y "2 horas de nado";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ejecución del Proyecto denominado -
----- "Torneos y Competencias Acuáticas de Verano", a llevarse a cabo
todo los Sábados de Enero, Febrero y Marzo de 2.023, en las instalaciones del
Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 85 (OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0090

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 del presente Expediente Nº 4.050-225.361/21 el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir una nueva Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Comodato suscripto con la Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez, con fecha 25 de Junio del año 2021 respecto del inmueble ubicado en la intersección de la Avenida España y la calle Sarmiento de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 80 - Parcela: 1 "A", Partida Inmobiliaria Nro. 18.842, Partida Municipal Nro. 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula Nro. 47.333 del Partido de General Rodríguez (046), por un período que abarca hasta el 31 de Enero de 2023, con posibilidad de prorrogar por dos meses consecutivos más;

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nueva Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Comodato precitado, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

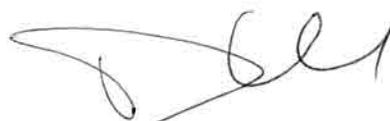
DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese prorrogar hasta el 31 de Enero de 2.023, el Contrato de -----
----- Comodato del inmueble identificado catastralmente como:
Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 80 - Parcela: 1 "A", Partida Inmobiliaria Nro. 18.842, Partida Municipal Nro. 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula Nro. 47.333 del Partido de General Rodríguez (046); sito en la intersección de Av. España y calle Sarmiento de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.---

ARTICULO 2º: Suscríbese con el Señor José María CATTANEO (DNI -----
----- N° 22.120.876) en su carácter de Presidente de la Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez el Acta Acuerdo de Prorroga de Contrato de Comodato conforme el proyecto obrante a fs. 78/78 vta. del Expediente Nº 4.050-225.361/21.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 86 (OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0091

VISTO:

La suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de General Rodríguez y sus acuerdos complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio fue aprobado por Ordenanza N° 4.952, promulgada por Decreto N° 789 de fecha 3 de Junio de 2.021;

Que en cumplimiento de lo establecido por la cláusula segunda del “Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de General Rodríguez” corresponde dictar el acto administrativo que disponga la designación de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios existentes en todo el territorio del país, como agentes de percepción del Derecho por Patente de Rodados respecto a los motovehículos y del Impuesto a los Automotores, con jurisdicción en la Municipalidad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a los Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad----- del Automotor y Créditos Prendarios existentes en todo el territorio del país, como agentes de percepción del Derecho por Patentes de Rodados respecto a los motovehículos y del Impuesto a los Automotores, con jurisdicción en la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese por intermedio de la Secretaría de Ingresos Públicos ----- a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, del partido de General Rodríguez y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 87 (OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0092

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.148/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la ejecución de la obra "Instalación Sanitaria en la Escuela Primaria N° 15"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la ejecución de la obra "Instalación Sanitaria en la Escuela Primaria N° 15", en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.347.926,29.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 34 a 42 del Expediente N° 4050-237.148/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 58 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 01 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 25 de Enero de 2.023 a las 9 horas;

Que a fs. 59, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-19 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 60 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-19 inserta a fs. 59;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 01/2.023 para la ejecución de la obra -----
"Instalación Sanitaria en la Escuela Primaria N° 15"; de acuerdo con los
Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 34 a 42 del Expediente N° 4050-
237.148/22; por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS
CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE
CENTAVOS (\$ 4.347.926,29.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
Condiciones Particulares, obrantes a fs. 34 a 42 del Expediente N° 4050-
237.148/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y OCHO (\$ 5.348,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48
horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la
Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de Enero de 2.023, a las 9 horas,
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por
cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente
día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.023.-

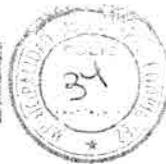
LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
A/C de la Sec. de Obras Serv. Púb. y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 88 (OCHENTA Y OCHO)



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTÍCULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante



los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

237148



OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna. cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias.
En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los

casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-

- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTÍCULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero.-

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días.-

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-----

PENALIDADES



ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTÍCULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

REPRESENTACION TECNICA:

ARTÍCULO 25:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.-----

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

ARTÍCULO 26:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.-----

PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

ARTÍCULO 27:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.-----

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

ARTÍCULO 28:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las

órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-----

LIBROS DE REGISTRO:

ARTÍCULO 29:

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro.-----

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-----

DE LAS AMPLIACIONES:

ARTÍCULO 30:

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes.-----

EVALUACION

ARTICULO 31:

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.-----

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra "Instalación Sanitaria E.P. N° 15". -

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$ 4.347.926,29 (Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos veintiséis con 29/100), según cómputo y presupuesto de la D.P.I.E. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$5.348,00.- (pesos cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida. -

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 25 de enero del corriente año, a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 5: la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego.-

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°01/23, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
2. Oferta económica propiamente dicha.
3. Garantía de Oferta.
4. Ficha de Proveedor.
5. Constancia de AFIP y ARBA
6. Declaración Jurada de Domicilio.
7. Libre deuda de Morosos alimenticios
8. Antecedentes de obras Similares con su aval correspondiente.
9. Certificado de Visita de Obra firmado por funcionario Municipal.

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-

ARTÍCULO 17°: Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante.-Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisionales parciales.-

ARTÍCULO 18°: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la D.P.I.E. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

ARTÍCULO 19°: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de

uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare.-

ARTÍCULO 20º: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 21º: Asimismo el Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.-

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los presentes se basan en las ordenanzas afines, por lo cual la contratista deberá presentar lo solicitado por el área de Seguridad e Higiene que obra en la Secretaria de Obras Servicios Públicos y Viviendas.-

ARTÍCULO 22º: No se exigirá destinar con exclusividad un determinado vehículo al servicio de la inspección, pero el Contratista cumplimentará el pedido de movilidad que formule la Secretaria de Obras a los fines de atender servicios propios de la obra.-

La Inspección determinará los días y hora en que se realizarán las inspecciones, debiendo el Contratista proveer la movilidad necesaria en los lugares que indique. A la Contratista se le podrá solicitar destinar el Uno con Cinco por ciento (1,5 %) del valor de su oferta para dar cumplimiento a los requerimientos de insumos y equipos que solicite la Municipalidad.-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0093

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.810/23, mediante el cual la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de 3.500 kits escolares para alumnos del distrito, en el marco del Programa Me Gusta Estudiar"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la "Adquisición de 3.500 kits escolares para alumnos del distrito, en el marco del Programa Me Gusta Estudiar"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 36.260.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 9 a 15 del Expediente Nº 4050-237.810/23, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y demás documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 17, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública Nº 03/2.023, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 02 de Febrero de 2.023 a la hora 9;

Que a fs. 19 toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-133, obrante a fs. 18 del Expediente 4050-237.810/23;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 03/2.023, para la "Adquisición de 3.500 kits escolares para alumnos del distrito, en el marco del Programa Me Gusta Estudiar", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 9 a 15 del Expediente Nº 4050-237.810/23; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 36.260.000,00.-).

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 9 a 15 del Expediente Nº 4050-237.810/23, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 37.260,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 02 de Febrero de 2.023, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la provisión de kits escolares, cartucheras y mochilas bordadas para estudiantes de escuelas del distrito en el marco del Programa "ME GUSTA ESTUDIAR". -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante depósito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último, (equivalente al 5% del presupuesto oficial).
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas, (equivalente al 10% del monto adjudicado).

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) La no entrega de kit, mochila y cartuchera de muestra y un consentimiento para su evaluación sin devolución. -

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rúbrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura un kit, mochila y cartuchera de muestreo que será evaluado por el área correspondiente, de dicha prueba quedara sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final, la no

presentación de estas muestras será causal de rechazo de la oferta sin más reclamos Art. 16 inciso
F.-

Correso. Exp. N° 23 + Blo.



LICITACION PUBLICA N.º 03/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la provisión de kits escolares, cartucheras y mochilas bordadas para estudiantes de escuelas del distrito en el marco del Programa “ME GUSTA ESTUDIAR”.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 36.260.000,00 (pesos treinta y seis millones doscientos sesenta mil con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 37.260,00.- (pesos treinta y siete mil doscientos sesenta con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 02 de febrero del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente.-----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura.-----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos.-----

ARTICULO 8: La adjudicación será global recayendo sobre un oferente.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación.-----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales.-----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10% del monto de la adquisición o contratación, la que será

reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre cerrado con la leyenda "LICITACION PUBLICA N°03/2023" que contendrá:

SOBRE N° 1

- Persona física: Copia de D.N.I.
- Persona Jurídica o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiese.
- Estatuto
- Las sociedades constituidas deberán acompañar copia de acta de Asamblea donde se designe el Directorio y la Sindicatura.
- Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente, en Original y firmado en todas sus hojas.
- Poder del Firmante en caso de no ser el Presidente designado.
- Acta de Directorio donde se decide otorgar al apoderado firmante.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores municipal (Ficha de Proveedor)
- Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
- Declaración Jurada de Domicilio
- Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

- Oferta económica (Planilla de Cotización)
- Constancia de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días.

ARTICULO 14: La no presentación de la totalidad de la documentación solicitada, en los términos solicitados o falsedad de los actos consignados, producirá el rechazo inmediato de la propuesta.

ARTICULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0094

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.146/22 iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de "Pintura, Cerramiento y otros en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 16"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "Pintura, Cerramiento y otros en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 16";

Que, a fs. 15 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la Contratación Directa de la firma "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.*", y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 20 toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, y a fs. 22 el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "Pintura, Cerramiento y otros en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 16", por el monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.676.630,34.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-18, obrante a fs. 21 del Expediente 4050-237.146/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C de la Sec. de Obras Serv. Púb. y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 90 (NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0095

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.290/22 iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de "Refacción del Cielorraso del SUM de la Escuela Primaria N° 1"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "Refacción del Cielorraso del SUM de la Escuela Primaria N° 1";

Que, a fs. 14 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la Contratación Directa de la firma "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.*", y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 19 toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, y a fs. 21 el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "Refacción del Cielorraso del SUM de la Escuela Primaria N° 1", por el monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.204.722,77.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-17, obrante a fs. 20 del Expediente 4050-237.290/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete

A/C de la Sec. de Obras Serv. Púb. y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 91 (NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0096

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.962/23, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, a resultas de la firma del "Convenio de Ejecución - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho "Convenio" tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social;

Que, asimismo el objetivo general es brindar contención social alimentaria a familias en situación de alta vulnerabilidad social, pertenecientes a esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, mediante la entrega de módulos alimentarios;

Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a transferir a este Municipio de General Rodríguez un aporte financiero por un importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 23.200.000,00.-), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas;

Que, el importe informado precedentemente, tendrá como destino financiar la adquisición de alimentos secos y frescos para cubrir las prestaciones alimentarias de personas en situación de vulnerabilidad social, residentes en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, durante un período de Seis (6) meses;

Que, a fs. 3 a 9 se halla agregado el "Convenio de Ejecución - Plan Nacional Argentina Contra El Hambre", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y éste Municipio de General Rodríguez;

Que, en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Nación, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

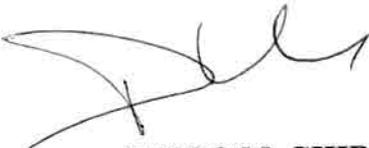
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra El Hambre", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y éste Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra glosado a fs. 3 a 9 del Expediente N° 4050-237.962/23, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 92 (NOVENTA Y DOS)

Corresp. Exp. N° 237962



"Las Albinas son argentinas"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CONVENIO DE EJECUCIÓN

PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su titular Cdra. Victoria TOLOSA PAZ, DNI N° 23.485.066, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 14 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y por la otra, el **MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ**, representada en este acto por el Sr. Intendente Mauro Santiago GARCÍA, DNI N° 25.072.912 en adelante "EL MUNICIPIO" constituyendo domicilio en calle 2 de Abril N° 756, localidad de General Rodriguez, provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social.

Su objetivo general es brindar contención social y alimentaria a familias en situación de alta vulnerabilidad social, pertenecientes a la Ciudad de General Rodriguez, mediante la entrega de raciones alimentarias.

Dicha actividad encuadra dentro de los lineamientos del **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA** y en adecuación a los términos del **PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE**, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.724, los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de abril de 2003 y 901 de fecha 8 de octubre de 2003, la Ley N° 27.519, y las Resoluciones MDS N° 2040/2003 y N° RESOL-2020-8-APN-MDS.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO: "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a "EL MUNICIPIO" un aporte financiero por un importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.200.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que "EL MINISTERIO" estime procedente, y en oportunidad que el mismo fije; todo ello, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

"Las Malvinas son argentinas"

Los fondos serán girados a una cuenta bancaria habilitada por "EL MUNICIPIO" a tal efecto en una sucursal bancaria autorizada, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.-

CLÁUSULA TERCERA: ASIGNACIÓN DE FONDOS: "EL MUNICIPIO", se compromete a invertir la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.200.000,00) con destino a financiar la adquisición de alimentos secos y frescos para cubrir las prestaciones alimentarias de personas en situación de vulnerabilidad social, residentes en "EL MUNICIPIO", durante un periodo de SEIS (6) MESES, con imputación al periodo 2022/23

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":

1. "EL MUNICIPIO" deberá asignar los fondos otorgados por la cláusula segunda, a fin de garantizar la entrega de alimentos secos y frescos a personas/familias en situación de vulnerabilidad social de la localidad de General Rodríguez para cuya asistencia se solicita el subsidio de marras, en un período de ejecución de SEIS (6) MESES, con imputación al periodo 2022/23 no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de "EL MINISTERIO".
2. "EL MUNICIPIO" deberá asignar los fondos otorgados por la cláusula segunda a la adquisición de los alimentos para consumo humano no siendo reconocida ninguna erogación que se realice por alimentos o productos que no se encuentren comprendidos en esa categoría.
3. "EL MUNICIPIO" garantiza la intangibilidad de los fondos transferidos por "EL MINISTERIO"; así como la sustentabilidad de las inversiones a realizar, con arreglo al objeto y fines de este Convenio.
4. Los fondos nacionales no podrán ser empleados para la financiación de gastos de identificación institucional, o similares, a tal efecto. Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.
5. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto se deberá tener debidamente identificada la inversión realizada del proyecto financiado.



"Las Alarcinas son argentinas"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "EL MUNICIPIO" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades de "EL MUNICIPIO" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes en la cual se deje claramente establecido que la inversión efectuada será aplicada al cumplimiento del objeto del subsidio aprobado mediante la Resolución (identificándola en cada comprobante) que aprueba el presente convenio. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

"EL MUNICIPIO" se responsabiliza en inhabilitar la documentación sujeta a rendición en el original de la misma, debiendo obtenerse fotocopia del comprobante luego de su inutilización a efectos de ser presentadas las mismas en la rendición de cuentas a ingresar en "EL MINISTERIO". Asimismo, "EL MUNICIPIO" será responsable ante futuras auditorias respecto de la veracidad en el cumplimiento de este requisito.

"EL MUNICIPIO" al presentar la rendición de cuentas de la inversión realizada con el desembolso previsto en el presente convenio, deberá efectuar la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos.

"EL MUNICIPIO" deberá resguardar debidamente los comprobantes originales de pago inherentes a la adquisición de mercadería, así como también los remitos pertinentes que acrediten fehacientemente la entrega de los alimentos a las familias destinatarias.

"EL MUNICIPIO" deberá presentar ante "EL MINISTERIO" conjuntamente con la documentación requerida a fin de efectuar la rendición de cuentas de los fondos transferidos, una declaración jurada que dé cuenta de los alimentos entregados, familias destinatarias y localización. Dicha declaración deberá estar suscripta por una de las autoridades de "EL MUNICIPIO" que, a su vez, suscriba el presente convenio.

De la misma forma deberá contar, bajo registro y archivo, con planillas en las que se verifique la relación y congruencia de las facturas de compra, sujetas a rendición de cuentas, con las entregas de alimentos efectuadas.

[Handwritten signature and scribbles]





Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Corresp. Exp. N° 237962



"Los Habituados son argentinos"

Asimismo, todos los efectos derivados de la ejecución de las acciones por parte "EL MUNICIPIO" se atribuyen a esta en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL MUNICIPIO", en la forma y con el destino indicado precedentemente, deberá invertir el desembolso efectuado por "EL MINISTERIO" dentro de un plazo máximo de SEIS (6) MESES, con imputación al período 2022/23. Cumplido dicho plazo no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio. Debiendo "EL MUNICIPIO", cumplido dicho plazo, presentar la rendición documentada de la totalidad de la inversión de los fondos recibidos, conforme a lo estipulado en el presente.

"EL MUNICIPIO" estará facultada asimismo al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones a partir de, y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del período indicado

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado a "EL MINISTERIO" mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES: Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente convenio, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente, y los Informes Técnicos allí adjuntos, que "EL MUNICIPIO" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "EL MINISTERIO" formule a dicho efecto.

Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

Las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corresp. Exp. Nº 237962



"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre de 2022.

[Handwritten signature]
M. López García
D.N. 40000000
26042912

[Handwritten signature]
C.P.N. Victoria Tolosa Paz
Ministra de Desarrollo Social de la Nación





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0097

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.913/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a resultas de la presentación efectuada por el Señor Director de Cultura, Don Fernando PEREZ, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de esa dependencia en la celebración del 203° Aniversario de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 11 de Febrero se conmemora el 203° Aniversario de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual se llevará a cabo una celebración que tendrá lugar en las instalaciones del Estadio Único "Diego Armando Maradona" de la Ciudad de La Plata;

Que, dicho evento contará con la participación de los 135 municipios que integran la Provincia de Buenos Aires, que tendrán la oportunidad de exponer características culturales y gastronómicas identitarias y regionales;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de la Dirección de -----
----- Cultura de esta Municipalidad de General Rodríguez, en la celebración del 203° Aniversario de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 11 de Febrero de 2.023 en las instalaciones del Estadio Único "Diego Armando Maradona" de la Ciudad de La Plata.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 93 (NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0098

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.968/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Escuela Secundaria Agronómica "El Tejado"; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 9 de Marzo del corriente año alumnos/as de la Escuela Secundaria Agronómica "El Tejado" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán una salida educativa, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

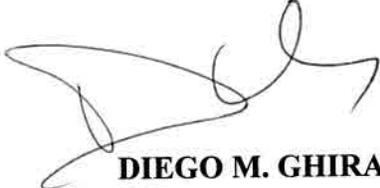
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por alumnos/as de la Escuela Secundaria Agronómica "El Tejado", quienes el día 9 de Marzo de 2.023 realizarán una salida educativa a la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 94 (NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0099

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 69/2.023, se dispuso la Contratación como Personal Temporario de la Señorita Camila Fernanda GUTIERREZ, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que por un error administrativo de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error en el nombre de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 69/2.023, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

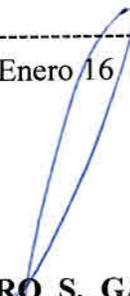
“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita -----
----- CAMILA FERNANDA GUTIERREZ (D.N.I. -----
N°: 40.999.296 – CLASE 1.998), Legajo Interno N°: 4.911, a partir del día
10 de Enero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de 2.023, dependiente de
Conducción Superior Intendencia.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 95 (NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0100

VISTO:

La solicitud de "*licencia anual ordinaria*" presentada por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, en el Expediente N° 4050-238.033/23, para ser gozada en el período comprendido entre los días 16 y 22 de Enero de 2.023, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Secretario de Producción y Desarrollo ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre el día 16 de Enero de 2.023 hasta el día 22 de Enero de 2.023, ambos inclusive;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan -
----- Eduardo TEDESCO, licencia anual ordinaria en el desempeño de sus
funciones desde el día 16 de Enero de 2.023 y hasta el día 22 de Enero de 2.023, ambos
inclusive.-----

ARTICULO 2º: Designase para dicho período como responsable a cargo de la firma de -
----- la Secretaría de Producción y Desarrollo al Señor Secretario Jefe de
Gabinete, Don Luciano Norberto Remo LARRALDE.-----

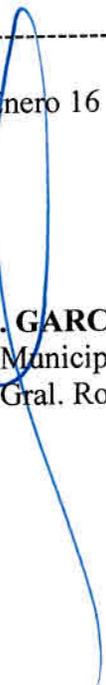
ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a
los interesados.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 96 (NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0101

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.967/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación de transporte para realizar 95 viajes a la colonia de vacaciones, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 12/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-237.967/23, obra la solicitud de pedido Nº 177 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación de transporte para realizar 95 viajes a la colonia de vacaciones, según se detalla en la misma;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-174 por un valor de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "RXT TURISMO S.A." por un valor de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00.-) y "MARTINEZ DIONISIO LORENZO" por un valor de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL - - (\$ 3.135.000,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 12/2.023 de fecha 13 de enero 2.023;

Que a fs. 19/20 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARTINEZ DIONISIO LORENZO" por un valor de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 3.135.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 12/2.023, para proceder a la contratación ----- de transporte para realizar 95 viajes a la colonia de vacaciones, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 3.135.000,00.-).- - -

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 12/2.023 al proveedor "MARTINEZ ----- DIONISIO LORENZO", con domicilio en la calle Belgrano Nº 420, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la contratación de transporte para realizar 95 viajes a la colonia de vacaciones, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 3.135.000,00.-).- - -

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-174, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-237.967/23.- - -

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.- - -

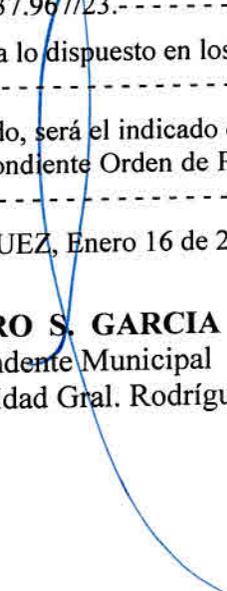
ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.- - -

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - -

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:97 (NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0102

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

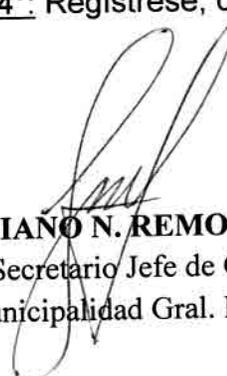
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIANA ---
----- PATRICIA MALUF (D.N.I.N°:24.155.431 – CLASE 1974), ---
Legajo Interno N°:4914, a partir del día 16 de Enero de 2023 hasta el día 17 de
Febrero de 2023, quien se desempeñará en las Colonias de Verano, con una
Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedras semanales, dependiente de
la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F 132
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:98 (NOVENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0103

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Natali Sharon ROUAN, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

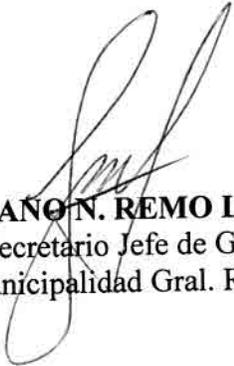
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 16 de Enero de 2.023, a la agente municipal -
----- NATALI SHARON ROUAN (D.N.I.Nº:35.119.137 - CLASE 1.990),
Legajo Interno Nº:3.955, quien se desempeña como "Personal Administrativo" en el
Hospital Odontológico, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría
de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:99 (NOVENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0104

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Paula Adriana GARCIA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 16 de Enero de 2.023, a la agente municipal -
----- PAULA ADRIANA GARCIA (D.N.I.Nº:20.843.247 - CLASE 1.969),
Legajo Interno Nº:4.495, quien se desempeña como "Personal Administrativo"
CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Legales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:100 (CIEN)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0105

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Miriam Valeria Luján CONFORTI, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 16 de Enero de 2.023, a la agente municipal -
----- MIRIAM VALERIA LUJAN CONFORTI (D.N.I.Nº:28.545.483 -
CLASE 1.981), Legajo Interno Nº:3.887, quien se desempeña como "Personal
Administrativo" CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de
Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:101 (CIENTO UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0106

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Laura ESPINO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 16 de Enero de 2.023, a la agente municipal -
----- MARIA LAURA ESPINO (D.N.I.N°:38.546.407 - CLASE 1.994),
Legajo Interno N°:3.897, quien se desempeña como "Personal Administrativo"
CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Legales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:102 (CIENTO DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0107

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Paula Adriana GARCIA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

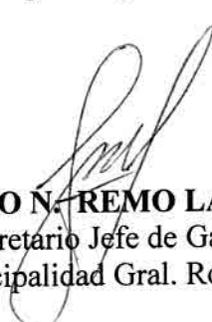
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora PAULA ADRIANA GARCIA (D.N.I.N°: ----
----- 20.843.247 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°:4.495,
CATEGORIA XII (DOCE), quien se desempeña en la Dirección de Cultura, dependiente
de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, percibirá a partir del día 16 de Enero
de 2023, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la
Categoría que reviste dicha agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110102000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:103 (CIENTO TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0108

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Miriam Valeria Luján CONFORTI, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Miriam Valeria Luján CONFORTI D.N.I.N°:28.545.483, Legajo 3.887;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora MIRIAM VALERIA LUJAN CONFORTI (D.N.I.N°: 28.545.483 – CLASE 1981), Legajo 3.887, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 16 de Enero de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2023.-

LUCIANO N° REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:104 (CIENTO CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0109

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente María Laura ESPINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita María Laura ESPINO D.N.I.N°:38.546.407, Legajo 3.897;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señorita MARIA LAURA ESPINO (D.N.I.N°:38.546.407 – CLASE 1994), Legajo 3.897, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 16 de Enero de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

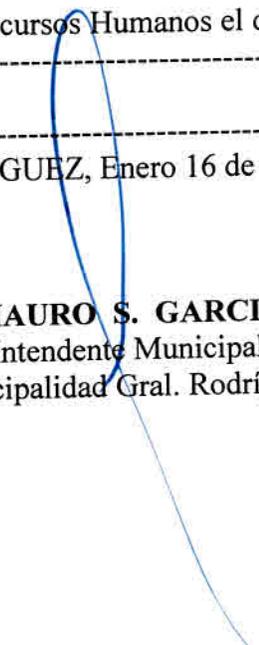
ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:105 (CIENTO CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0110

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Pedro Leonardo GONZALEZ, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO LEONARDO -----
----- GONZALEZ (D.N.I.N°:13.310.569 – CLASE 1.959) - Legajo Interno
N°:1.319, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 31
de Enero de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE,
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:106 (CIENTO SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0111

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del - agente Mariano Agustín MILLAN, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.887/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (05) Horas Cátedras Semanales, a -----
----- partir del día 16 de Enero de 2023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Señor MARIANO AGUSTIN MILLAN (D.N.I.N°:32.639.968 – CLASE 1986), Legajo N°:4.904, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, originariamente estipulada según Decreto N°:2.887/22, quedando con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedras Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 107 (CIENTO SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0112

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del - agente Santiago Federico WEIMER, dependiente de la Secretaría de Gobierno, - - - - Hacienda y Legales, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 3.148/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (05) Horas Cátedras Semanales, a -----
----- partir del día 16 de Enero de 2023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Señor SANTIAGO FEDERICO WEIMER (D.N.I.N°:45.498.715 – CLASE 2003), Legajo N°:4.909, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, originariamente estipulada según Decreto N°:3.148/22, quedando con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedras Semanales.-----

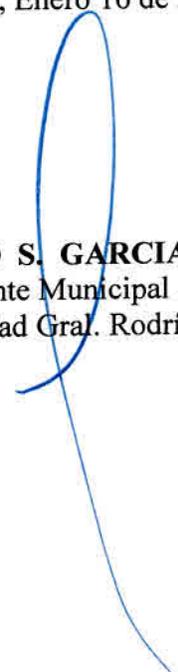
ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 108 (CIENTO OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0113

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación al Señor Lucas Hernán QUINTERO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 16 de Enero de 2023, el Señor LUCAS -----
----- HERNAN QUINTERO (D.N.I. N°:31.823.480 - CLASE 1985) ----
revistando bajo Legajo Interno N°:2.897, CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES)
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, tendrá derecho a la
percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° - 2° --
Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha
22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de ---
2021.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ---
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura ----
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:109 (CIENTO NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0114

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2022 operó el cierre del ejercicio contable y presupuestario del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la finalización del ejercicio presupuestario 2022 se observa una serie de gastos ya comprometidos por el municipio en los cuales no ha operado el correspondiente devengamiento;

Que a fin de no detener la ejecución de este gasto resulta necesario proceder a la reimputación de los mismos en el ejercicio presupuestario vigente;

Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 42 del Decreto Provincial 2.980/00 referido a Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo establece el procedimiento a realizar en fin de llevar a cabo la reimputación de aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2022 y no se han devengados al cierre del mismo,

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el presente ejercicio gastos comprometidos pero no devengados al cierre del ejercicio 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Aféctese al ejercicio contable y presupuestario 2023, los ----- compromisos que se detallan a continuación, que fueran comprometidos pero no devengado en el ejercicio 2022:

Compr	Jurisdicción	Fuente	Proveedor	Importe
3916	1110101000	110	1168 - DILLI MARIA DEL CARMEN	70,500.00
6734	1110101000	110	1524 - DAL-CON S.A	91,034.00
6112	1110101000	110	1794 - ESTE S.A	145,200.00
6799	1110108000	110	1879 - HUERTA SEBASTIAN	20,000.00
5870	1110102000	110	1918 - DALUZ DAMIAN LIBERALINO	230,000.00
3638	1110108000	110	1945 - COSTA NESTOR	6,000.00
7038	1110109000	110	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
3178	1110106000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	2,250.00
5332	1110117000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	37,500.00
5343	1110105000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	2,990.00
5365	1110102000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	7,500.00
5556	1110114000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	1,780.00
5843	1110102000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	35,600.00
6091	1110108000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	18,200.00
6161	1110102000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	194,300.00
6315	1110200000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	3,800.00
6393	1110117000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	8,550.00
6397	1110105000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	7,500.00
6617	1110200000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	68,908.00
6687	1110102000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	2,672.00
7231	1110109000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	20,400.00
7232	1110111000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	300,744.00
7573	1110200000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	113,965.00
4402	1110105000	110	2013 - LALLI ADRIAN	8,000.00
7538	1110112000	110	2066 - MARTIN ROSA ESTER	178,500.00
6797	1110108000	110	2193 - GATTARI BENITEZ RICARDO	25,000.00



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0115

///...2.-

4013	1110109000	110	2199 - MARINO DOMINGO HECTOR	36,000.00
3998	1110117000	110	2245 - COLCAR MERBUS S.A.	260,634.00
5834	1110117000	110	2258 - ROMEDUVATO S.R.L.	238,468.00
6834	1110111000	110	2337 - LUNA SERGIO ANTONIO	21,500.00
333	1110105000	110	2341 - SACH S.A	960,000.00
432	1110105000	110	2341 - SACH S.A	1,687,303.75
6336	1110102000	110	2444 - AGUIRRE DIONISIO ESTEBAN	21,760.00
6843	1110106000	110	2444 - AGUIRRE DIONISIO ESTEBAN	9,480.00
6844	1110108000	110	2444 - AGUIRRE DIONISIO ESTEBAN	21,830.00
7123	1110112000	110	2444 - AGUIRRE DIONISIO ESTEBAN	41,840.00
6674	1110102000	110	2475 - AQUINO, RAMON FERNANDO	58,000.00
3210	1110105000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	94,745.80
3432	1110105000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	21,083.66
3443	1110105000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	477,312.00
3807	1110101000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	1,806.04
4978	1110102000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	17,410.82
6049	1110102000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	17,669.63
6071	1110106000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	6,850.00
6102	1110105000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	24,967.07
6741	1110101000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	10,144.69
6836	1110111000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	25,295.00
7227	1110105000	110	2514 - DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	39,798.00
6837	1110117000	110	2538 - TEYLEM SA	276,150.00
7537	1110111000	110	2538 - TEYLEM SA	135,900.06
6825	1110108000	110	2562 - BISCHOFF, MARTA MARGARITA	32,000.00
6295	1110105000	110	2567 - KANSATUN S.R.L.	1,089,935.00
6842	1110109000	110	2567 - KANSATUN S.R.L.	62,750.00
7614	1110200000	110	2567 - KANSATUN S.R.L.	532,235.00
1906	1110110000	110	2584 - HOMMOS MARIA LAURA	2,700.00
6737	1110105000	110	2688 - GARCIA, NORBERTO DAMIAN	260,000.00
1577	1110109000	110	2738 - CARBONE, CARLOS HECTOR	54,132.00
1587	1110102000	110	2738 - CARBONE, CARLOS HECTOR	8,940.00
1756	1110108000	110	2738 - CARBONE, CARLOS HECTOR	3,400.00
1814	1110104000	110	2738 - CARBONE, CARLOS HECTOR	6,200.00
1865	1110109000	110	2738 - CARBONE, CARLOS HECTOR	311,600.00
2568	1110109000	110	2738 - CARBONE, CARLOS HECTOR	13,470.00
3046	1110111000	110	2738 - CARBONE, CARLOS HECTOR	133,045.00
3047	1110111000	110	2738 - CARBONE, CARLOS HECTOR	58,668.00
5191	1110101000	110	2930 - TINCERE SRL	14,828.00
5891	1110108000	110	2930 - TINCERE SRL	3,465.00
6612	1110117000	110	2930 - TINCERE SRL	99,310.00
6761	1110101000	110	2955 - CARAMELO, PEDRO DANIEL	6,800.00
6796	1110108000	110	2955 - CARAMELO, PEDRO DANIEL	24,000.00
6822	1110108000	110	2963 - COHEN HERNAN	45,000.00
335	1110105000	110	3083 - RACAVAL S.A	561,000.00
334	1110105000	110	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	181,740.00
5110	1110200000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	13,600.00
5182	1110111000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	33,552.00
5353	1110105000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	22,445.00
6215	1110109000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	580,800.00
6316	1110200000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	74,121.00
6318	1110101000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	6,146.00
6319	1110111000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	102,639.00
6334	1110117000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	19,685.00
6598	1110105000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	2,641,800.00
6730	1110109000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	353,280.00
7145	1110111000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	104,624.00
7572	1110200000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	74,447.00
5867	1110117000	110	3252 - ACUÑA JOSE	12,000.00
5212	1110102000	110	3311 - CAMACHO CAROLINA ANDREA	70,000.00
329	1110105000	110	3314 - RM OBRAS CIVILES S.R.L	3,987,045.00
3935	1110108000	110	3359 - TULIAN MARIO ALEJANDRO	748,000.00
6692	1110108000	110	3359 - TULIAN MARIO ALEJANDRO	770,000.00
6333	1110117000	110	3416 - ANDREOLI LUCAS ARIEL	45,600.00
6615	1110112000	110	3416 - ANDREOLI LUCAS ARIEL	159,116.58
6802	1110108000	110	3452 - MATTAR MARCELO ALBERTO	17,000.00
6803	1110108000	110	3452 - MATTAR MARCELO ALBERTO	36,000.00



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

Nº 0116

///...3.-

3175	1110101000	110	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA	18,000.00
4622	1110101000	110	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA	19,000.00
4941	1110108000	110	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA	19,000.00
5105	1110101000	110	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA	19,000.00
5794	1110109000	110	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA	42,000.00
5862	1110108000	110	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA	105,000.00
6415	1110109000	110	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA	46,000.00
6706	1110117000	110	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA	23,000.00
6288	1110117000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	93,935.00
6323	1110117000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	7,500.00
6337	1110102000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	1,187,678.00
6346	1110102000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	37,350.00
6358	1110101000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	9,864.00
6359	1110200000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	90,576.00
6660	1110117000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	8,196.00
6661	1110117000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	3,975.00
6724	1110117000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	43,200.00
7230	1110117000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	31,425.00
7243	1110112000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	5,200.00
7244	1110112000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	5,020.00
7245	1110109000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	489,275.00
7247	1110102000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	43,070.00
7253	1110117000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	21,600.00
7254	1110112000	110	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI	35,995.00
336	1110105000	110	3602 - COOP DE TRAB UNION Y PROGRESO LTDA	1,418,463.60
6685	1110200000	110	3644 - BRIEZ DIEGO JAVIER	18,662.40
6726	1110117000	110	36513 - KIMEL DANIEL LUIS	8,900.00
6289	1110102000	110	36516 - GUERRA CLAUDIO OMAR	8,800.00
7126	1110105000	110	36516 - GUERRA CLAUDIO OMAR	138,000.00
3815	1110108000	110	3780 - CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA SA	35,000.00
4454	1110108000	110	3780 - CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA SA	15,000.00
5066	1110108000	110	3780 - CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA SA	35,000.00
5639	1110108000	110	3780 - CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA SA	35,000.00
6132	1110108000	110	3780 - CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA SA	35,000.00
6819	1110108000	110	3780 - CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA SA	35,000.00
341	1110105000	110	3786 - CALE VIAL SA	2,067,200.00
347	1110105000	110	3794 - CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IRUPE S.A	450,000.00
6366	1110112000	110	3880 - BASOVICH ALFREDO EZEQUIEL	363,500.00
6134	1110108000	110	3892 - GERETTO MARIA CRISTINA	20,000.00
6163	1110108000	110	3892 - GERETTO MARIA CRISTINA	20,000.00
6775	1110108000	110	3892 - GERETTO MARIA CRISTINA	20,000.00
6779	1110108000	110	3892 - GERETTO MARIA CRISTINA	20,000.00
6820	1110108000	110	3901 - MERI JUAN BAUTISTA	20,000.00
6821	1110108000	110	3901 - MERI JUAN BAUTISTA	20,000.00
6810	1110108000	110	3911 - ELINGER JORGE HORACIO	30,000.00
3945	1110105000	110	3915 - PROMECON S R L	615,325.95
3995	1110105000	110	3915 - PROMECON S R L	19,800.00
4128	1110105000	110	3915 - PROMECON S R L	100,320.00
7125	1110105000	110	3915 - PROMECON S R L	42,500.00
340	1110105000	110	3928 - MB TACORA S.R.L.	335,400.00
5866	1110112000	110	3947 - HECTOR JUAN ARAGON Y JULIETA MURIENEGA	51,200.00
6307	1110102000	110	4006 - AJIRU SRL	54,000.00
6845	1110105000	110	4006 - AJIRU SRL	267,250.00
6142	1110108000	110	4012 - GUZMAN PAULA MERCEDES	10,000.00
6177	1110108000	110	4012 - GUZMAN PAULA MERCEDES	20,000.00
6395	1110108000	110	4012 - GUZMAN PAULA MERCEDES	5,000.00
6782	1110108000	110	4012 - GUZMAN PAULA MERCEDES	25,000.00
6783	1110108000	110	4012 - GUZMAN PAULA MERCEDES	20,000.00
6824	1110108000	110	4012 - GUZMAN PAULA MERCEDES	10,000.00
7251	1110101000	110	4012 - GUZMAN PAULA MERCEDES	16,000.00
7255	1110101000	110	4012 - GUZMAN PAULA MERCEDES	8,000.00
7289	1110101000	110	4012 - GUZMAN PAULA MERCEDES	28,000.00
4981	1110101000	110	4017 - JUAN ROCCA NEUMATICOS SRL	563,310.00
5815	1110102000	110	4017 - JUAN ROCCA NEUMATICOS SRL	20,200.00
7146	1110105000	110	4017 - JUAN ROCCA NEUMATICOS SRL	132,900.00
4432	1110108000	110	40276 - VALLEJOS JAVIER ARMANDO	15,000.00



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0117

///...4.-

5078	1110108000	110	40276 - VALLEJOS JAVIER ARMANDO	15,000.00
5609	1110108000	110	40276 - VALLEJOS JAVIER ARMANDO	15,000.00
6164	1110108000	110	40276 - VALLEJOS JAVIER ARMANDO	15,000.00
6823	1110108000	110	40276 - VALLEJOS JAVIER ARMANDO	15,000.00
6113	1110112000	110	4047 - POGGI DANIELA JORGELINA	71,387.37
3239	1110117000	110	4055 - AG UNO DE TEC Y COMUNICACION S.R.L	89,054.52
5662	1110105000	110	4055 - AG UNO DE TEC Y COMUNICACION S.R.L	106,141.20
6445	1110117000	110	4055 - AG UNO DE TEC Y COMUNICACION S.R.L	120,213.00
7249	1110200000	110	4055 - AG UNO DE TEC Y COMUNICACION S.R.L	66,000.00
7250	1110114000	110	4055 - AG UNO DE TEC Y COMUNICACION S.R.L	141,930.00
3810	1110102000	110	4058 - ALBERTO GASTON PABLO	17,800.00
4965	1110109000	110	4077 - TONIETTI, ADRIAN EMANUEL	240,000.00
5857	1110102000	110	4077 - TONIETTI, ADRIAN EMANUEL	18,018,968.00
6595	1110101000	110	4077 - TONIETTI, ADRIAN EMANUEL	12,480.00
7536	1110109000	110	4077 - TONIETTI, ADRIAN EMANUEL	147,800.00
6804	1110108000	110	4109 - MICCIULLO CARLOS LUIS	30,000.00
6292	1110102000	110	4136 - BONETTI, NANCY IRENE	230,000.00
6293	1110117000	110	4136 - BONETTI, NANCY IRENE	46,000.00
6392	1110109000	110	4136 - BONETTI, NANCY IRENE	69,000.00
6668	1110117000	110	4136 - BONETTI, NANCY IRENE	69,000.00
5614	1110108000	110	4144 - MULTIMEDIOS PGD SA	30,000.00
6167	1110108000	110	4144 - MULTIMEDIOS PGD SA	30,000.00
6790	1110108000	110	4144 - MULTIMEDIOS PGD SA	30,000.00
5824	1110117000	110	4154 - MARRANO CLAUDIO FABIAN	14,800.00
5903	1110112000	110	4154 - MARRANO CLAUDIO FABIAN	10,190.00
6053	1110117000	110	4154 - MARRANO CLAUDIO FABIAN	16,340.00
6747	1110102000	110	4154 - MARRANO CLAUDIO FABIAN	19,300.00
7252	1110117000	110	4154 - MARRANO CLAUDIO FABIAN	8,000.00
6811	1110108000	110	4164 - MORA CLAUDIO CESAR	27,000.00
6805	1110108000	110	4192 - RUSSO SERGIO DANIEL	15,000.00
4114	1110108000	110	4220 - REYES CANDELARIA AYLEN	47,500.00
5617	1110108000	110	4242 - COELHO TENAZINHA AGUSTIN NICOLAS	10,000.00
6784	1110108000	110	4242 - COELHO TENAZINHA AGUSTIN NICOLAS	15,000.00
6745	1110108000	110	4244 - ARTUSA ROBERTO ANTONIO	10,000.00
5816	1110105000	110	4269 - RIBERAMAT S.A.	1,500,000.00
3144	1110105000	110	4274 - SIPEA AMERICANA SRL	640,020.94
5641	1110108000	110	4306 - COM LA REVUELTA DE ULTIMO RAUND	15,000.00
6800	1110108000	110	4306 - COM LA REVUELTA DE ULTIMO RAUND	15,000.00
5184	1110108000	110	4314 - LEMOS NAZARENO CRUZ	50,000.00
5871	1110108000	110	4314 - LEMOS NAZARENO CRUZ	45,000.00
6771	1110102000	110	4317 - BORDA FRANCO EZEQUIEL	188,000.00
6798	1110108000	110	4332 - CARRER JUAN JOSE	10,000.00
5327	1110117000	110	4341 - IHITZ HECTOR PEDRO	660,000.00
5707	1110117000	110	4341 - IHITZ HECTOR PEDRO	605,000.00
6094	1110102000	110	4346 - LOBOSCO DANIEL NORBERTO	45,800.00
7124	1110108000	110	4367 - DAGER PAOLA LORENA	15,000.00
7539	1110109000	110	5040 - SUBSIDIO	30,000.00
7590	1110109000	110	5040 - SUBSIDIO	10,000.00
7034	1110112000	131	1899 - GASES COMPRIMIDOS S.A.	32,000.00
6299	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	39,900.00
6300	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	39,900.00
6301	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
6302	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
6303	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
6305	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
7039	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
7041	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
7042	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
7044	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	39,900.00
7046	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	39,900.00
7047	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
7048	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	44,900.00
7049	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	39,900.00
7050	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
7051	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00
7052	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	39,900.00
7053	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA	34,900.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0118

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-					45,000.00
7055	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7056	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		39,900.00
7059	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		49,900.00
7063	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		44,900.00
7064	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7067	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		49,900.00
7068	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		44,900.00
7069	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7071	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7073	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7075	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7076	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7077	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		44,900.00
7078	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7079	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7080	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		54,900.00
7082	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7083	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7088	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7089	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7094	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7095	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		44,900.00
7096	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7097	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7098	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7100	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7102	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7103	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		39,900.00
7105	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7107	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		39,900.00
7108	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		39,900.00
7110	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		39,900.00
7112	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		34,900.00
7113	1110109000	131	1964 - BILEIRO JULIETA		114,000.00
5855	1110111000	131	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA		160,000.00
6373	1110102000	131	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA		36,210.00
6362	1110102000	131	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI		373,500.00
6720	1110102000	131	3538 - MACHADO MIRTA NOEMI		639,911.16
7241	1110112000	131	4074 - PILOÑA SA		49,000.00
6304	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		47,000.00
6306	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		43,000.00
7054	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		36,000.00
7057	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		33,000.00
7060	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		33,000.00
7061	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		47,000.00
7062	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		47,000.00
7065	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		43,000.00
7066	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		47,000.00
7070	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		43,000.00
7072	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		30,000.00
7074	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		47,000.00
7084	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		56,100.00
7085	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		56,000.00
7087	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		43,000.00
7090	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		43,000.00
7091	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		43,000.00
7092	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		33,000.00
7093	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		55,000.00
7099	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		43,000.00
7101	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		37,000.00
7104	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		58,000.00
7109	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		63,000.00
7410	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		62,000.00
7411	1110109000	131	496 - COCHERIA BRESSANI Y CIA.		350,762.39
7582	1110112000	131	6930 - BAUTISTA MAMANI JUAN SAMUEL		127,549.96
7580	1110112000	131	6952 - CUEVAS ANDREA SOLEDAD		127,549.96
7581	1110112000	131	6953 - RODRIGUEZ AMANDA ROMINA		



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0119

///...6.-

6110	1110102000	132	1794 - ESTE S.A	254,100.00
6688	1110102000	132	1794 - ESTE S.A	254,100.00
6607	1110117000	132	1918 - DALUZ DAMIAN LIBERALINO	1,386,000.00
4057	1110102000	132	1972 - CARBONE SANTIAGO	10,284.00
4500	1110117000	132	1972 - CARBONE SANTIAGO	90,164.30
5876	1110112000	132	1972 - CARBONE SANTIAGO	1,385,920.00
6663	1110102000	132	1972 - CARBONE SANTIAGO	3,955,900.00
6733	1110102000	132	1972 - CARBONE SANTIAGO	43,200.00
6684	1110109000	132	2258 - ROMEDUVATO S.R.L.	76,783,775.32
5869	1110109000	132	2538 - TEYLEM SA	73,534.45
5896	1110109000	132	2538 - TEYLEM SA	28,799,493.06
5897	1110109000	132	2538 - TEYLEM SA	28,476,979.68
5898	1110109000	132	2538 - TEYLEM SA	28,048,603.48
4495	1110102000	132	2930 - TINCERE SRL	36,785.00
6180	1110109000	132	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	299,100.00
6216	1110117000	132	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	142,250.00
337	1110102000	132	3442 - PREMOLDEADOS NORTE S.R.L.	41,076.99
5706	1110102000	132	3530 - DOMINGO H MARINO E HIJOS SA	260,000.00
330	1110102000	132	3632 - SPINTA ARGENTINA SA	194,039.23
339	1110102000	132	3632 - SPINTA ARGENTINA SA	465,083.43
348	1110102000	132	3632 - SPINTA ARGENTINA SA	50,208.26
6708	1110102000	132	36513 - KIMEL DANIEL LUIS	17,000.00
6739	1110117000	132	36513 - KIMEL DANIEL LUIS	451,200.00
4734	1110102000	132	3826 - SALGADO GABRIEL FABIAN	24,000.00
5101	1110102000	132	3826 - SALGADO GABRIEL FABIAN	55,000.00
5112	1110102000	132	3826 - SALGADO GABRIEL FABIAN	113,000.00
346	1110105000	132	3928 - MB TACORA S.R.L.	303,436.00
345	1110105000	132	3952 - CONSTRUCTORA PREMART S.R.L	871,032.46
7153	1110102000	132	39544 - TOLEDO JORGE ARIEL	98,320.00
7154	1110102000	132	39544 - TOLEDO JORGE ARIEL	116,530.00
6683	1110102000	132	4055 - AG UNO DE TEC Y COMUNICACION S.R.L	778,439.14
4100	1110102000	132	4077 - TONIETTI, ADRIAN EMANUEL	90,600.00
6310	1110102000	132	4077 - TONIETTI, ADRIAN EMANUEL	232,560.00
6450	1110102000	132	4077 - TONIETTI, ADRIAN EMANUEL	162,700.00
7517	1110105000	132	4099 - GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE	222,278,314.68
5899	1110109000	132	4130 - GYULAND SRL	39,700,974.04
4615	1110117000	132	4154 - MARRANO CLAUDIO FABIAN	471,000.00
6833	1110109000	132	4312 - DIST DE ESP MEDICINALES VILLA LURO	447,690.00
6676	1110102000	132	4333 - AC 780 CONSTRUCCIONES SRL	3,170,107.65
6677	1110102000	132	4333 - AC 780 CONSTRUCCIONES SRL	1,711,402.60
6678	1110102000	132	4333 - AC 780 CONSTRUCCIONES SRL	556,503.06
6753	1110102000	132	4333 - AC 780 CONSTRUCCIONES SRL	1,188,322.08
7144	1110102000	132	4333 - AC 780 CONSTRUCCIONES SRL	2,442,870.19
288	1110105000	133	2341 - SACH S.A	67,268,294.92
342	1110105000	133	2341 - SACH S.A	34,911,003.15
343	1110105000	133	2342 - ALEMARSA S.A	16,973,177.87
361	1110105000	133	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	254,136.35
344	1110105000	133	3142 - TECMA S.A. - IACSA S.A. U.T.E.	152,767,351.25
233	1110105000	133	3480 - NEWS CONSTRUCTORA S.A	1,466,890.75
235	1110105000	133	3480 - NEWS CONSTRUCTORA S.A	1,373,699.18
5098	1110102000	110	1918 - DALUZ DAMIAN LIBERALINO	220,000.00
214	1110101000	110	1923 - NASS SARA N.	8,700.00
26	1110101000	110	1923 - NASS SARA N.	28,800.00
2525	1110105000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	652,000.00
6296	1110101000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	4,025,770.00
5712	1110109000	110	2249 - BOTTA LUIS ANGEL	2,662,875.00
5711	1110109000	110	2249 - BOTTA LUIS ANGEL	3,779,754.90
5715	1110117000	110	2249 - BOTTA LUIS ANGEL	575,654.00
5064	1110101000	110	2955 - CAMELO, PEDRO DANIEL	13,600.00
6223	1110109000	110	3081 - FULL GAS S.A	57,458.73
17	1110109000	110	3081 - FULL GAS S.A	164,428.56
2397	1110109000	110	3081 - FULL GAS S.A	81,555.60
4390	1110109000	110	3081 - FULL GAS S.A	128,476.43
2977	1110109000	110	3081 - FULL GAS S.A	149,726.36
3692	1110109000	110	3081 - FULL GAS S.A	49,485.30
5028	1110109000	110	3081 - FULL GAS S.A	119,689.41
5555	1110109000	110	3081 - FULL GAS S.A	91,551.91



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0120

///...7.-

4384	1110109000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	1,363,074.00
5100	1110109000	110	3152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ	269,802.00
3972	1110109000	110	3252 - ACUÑA JOSE	681,980.00
6148	1110108000	110	3359 - TULIAN MARIO ALEJANDRO	1,060,000.00
4700	1110112000	110	3575 - CENTRO DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS SRL	200,000.00
6622	1110101000	110	3577 - CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO	414,500.00
5695	1110108000	110	4012 - GUZMAN PAULA MERCEDES	10,000.00
1020	1110101000	110	40272 - ORMACHEA CARLOS EZEQUIEL	69,450.00
2603	1110101000	110	4055 - AG UNO DE TEC Y COMUNICACION S.R.L	235,253.76
5847	1110109000	110	4056 - GESTCOM SRL	1,455,030.50
5720	1110109000	110	4056 - GESTCOM SRL	5,211,883.10
5858	1110109000	110	4056 - GESTCOM SRL	7,300,890.00
2466	1110105000	110	4097 - BARBEITO GABRIEL SEBASTIAN	555,000.00
178	1110102000	110	4117 - INFOEXPERTO SA	74,412.50
3690	1110102000	110	4117 - INFOEXPERTO SA	55,356.53
5859	1110109000	110	4154 - MARRANO CLAUDIO FABIAN	541,350.00
6841	1110101000	110	4262 - MARIN SILVIA	894,280.00
5663	1110108000	110	4314 - LEMOS NAZARENO CRUZ	45,000.00
5823	1110108000	110	4314 - LEMOS NAZARENO CRUZ	65,000.00
6640	1110108000	110	4314 - LEMOS NAZARENO CRUZ	60,000.00
4418	1110200000	110	4331 - ACUEVIDE MARIELA CAROLINA	48,951.76
6597	1110101000	110	4338 - VIDIRI GRACIELA MARIA	433,500.00
3788	1110109000	110	5040 - SUBSIDIO	10,000.00
1596	1110101000	110	6608 - FERNANDEZ RAMON JAVIER	103.66
1598	1110101000	110	6611 - MARONI Pablo Ignacio	1,328.72
1621	1110101000	110	6613 - REYNOSO Alexis Hernán	1,402.00
213	1110112000	131	1899 - GASES COMPRIMIDOS S.A.	110,070.00
2362	1110112000	131	1899 - GASES COMPRIMIDOS S.A.	81,305.00
4982	1110112000	131	2132 - SOMA S.A.	650,000.00
5176	1110111000	131	4202 - JLA - EMPCON S.R.L.	1,464,956.64
39	1110102000	132	1923 - NASS SARA N.	60,000.00
6099	1110109000	132	2258 - ROMEDUVATO S.R.L.	153,567,550.64
2367	1110109000	132	2258 - ROMEDUVATO S.R.L.	2,662,869.60
3197	1110102000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	53,501,538.15
4530	1110102000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	831,174.58
6106	1110102000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	11,099,524.83
2012	1110102000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	3,859,358.08
299	1110102000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	3,414,516.04
540	1110102000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	27,662,444.71
3465	1110102000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	10,920,178.58
220	1110105000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	10,879,056.54
4971	1110102000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	72,790,804.75
5580	1110102000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	11,785,960.11
5514	1110109000	132	2538 - TEYLEM SA	1,588,910.86
2013	1110105000	132	2645 - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	22,014,167.98
5792	1110105000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	51,096,220.00
5766	1110102000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	1,028,072.12
5219	1110105000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	295,294,261.54
2911	1110102000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	36,776,933.04
526	1110102000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	2,347,432.00
483	1110109000	132	3924 - BELEN MYRIAM VANINA	2,748,900.00
3777	1110102000	132	4011 - OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES SRL	1,892,429.57
3641	1110102000	132	4083 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM	222,750.00
278	1110105000	132	4099 - GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE	54,034,231.90
5512	1110109000	132	4130 - GYULAND SRL	2,189,389.38
6882	1110117000	132	5917 - CARLOCCHIA MARIA VANINA	1,352.12
5763	1110117000	132	6969 - BONAVOTA JULIAN	12,492.00
6880	1110117000	132	6972 - FONTAINHAS ALDANA SOFIA	1,352.12
6715	1110109000	132	7188 - DE PRIEGO VIOLETA	9,500.00
219	1110105000	133	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	1,243,810.59
4690	1110105000	133	2341 - SACH S.A	6,468,764.48
5578	1110105000	133	2645 - ECODYMA EMP CONSTRUCTORA SA	16,774,596.01
6290	1110105000	133	3061 - LOGISTICA CONCRET SRL	266,705,485.27
516	1110105000	133	3092 - COOP DE TRAB CRISTO OBRERO LTDA.	12,211,568.37
2010	1110105000	133	3092 - COOP DE TRAB CRISTO OBRERO LTDA.	7,428,917.14
515	1110105000	133	3092 - COOP DE TRAB CRISTO OBRERO LTDA.	30,542,985.38
284	1110105000	133	3480 - NEWS CONSTRUCTORA S.A	12,193,844.50



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0121

///.8.-

303	1110105000	133	4019 - EXANET S.A.	24,527,867.05
4059	1110105000	133	4099 - GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE	38,377,815.41
2011	1110105000	133	4099 - GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE	10,302,872.34
5817	1110105000	133	4137 - AGUAS CORLETTI SRL	441,041,877.90
2384	1110105000	133	4215 - ARQUIMEDES CONSTRUCCIONES SA	13,356,270.18
311	1110105000	133	4278 - COOP DE TRAB MI PAIS TRABAJA LTDA	51,643,578.70
310	1110105000	133	4283 - COOPERATIVA DE TRABAJO IDECAN LTDA	39,491,971.48
Total General				2,621,947,814.53

ARTICULO 2°: Facúltese a la Contaduría Municipal a llevar a cabo las
----- registraciones originadas para dar cumplimiento a lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:110 (CIENTO DIEZ)